



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00299-00
ACCIONANTE:	IRMA ELENA USUGA SIERRA C.C. 42.969.029
APODERADA:	OLGA LUCÍA ESPINAL CORREA T.P. 152.133
ACCIONADA:	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	INADMITE

La señora **IRMA ELENA USUGA SIERRA**, actuando por intermedio de apoderada judicial instaura acción de tutela en contra del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, con la finalidad que se tutele el derecho fundamental de petición, y, en consecuencia, se ordene que se dé respuesta a la solicitud impetrada; no obstante y si bien en los archivos digitalizados que fueron allegados se avizora que se enuncian los anexos y además así se lee del respectivo acápite "ANEXOS", donde se arguye se citan los documentos descritos en el escrito de tutela, lo cierto es que los mismos brillan por su ausencia, al igual que la pieza contentiva del poder que fuera conferido a la gestora judicial; ello aunado a que los dos (2) archivos que fueron allegados contienen exactamente la misma documentación, ello es el libelo introductor.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se **INADMITE** la demanda, en tanto no es posible para el Despacho corroborar que en realidad se impetró por parte de la accionante y ante la accionada derecho de petición, ni menos aún corroborar su contenido y fecha de radicación, por lo que se hace necesario, a fin de poder admitir la presente acción constitucional, que se aporte el poder conferido por la accionante y los anexos. Para lo anterior, se concede un término de **tres (3) días** para que se subsane conforme a la motivación.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA
LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**8e5146580bf782d904262f7e28
6d7b0016eb901fd06cfba6bb46
2412b6309145**

Documento generado en
19/07/2021 10:46:21 AM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**